

Expediente: **3130/10-I3**
Carátula: **DIMARCO JUAN CARLOS C/ GRUPO LAS ROSAS S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20240596157 - DIMARCO, JUAN CARLOS-ACTOR

27233122918 - GRUPO LAS ROSAS S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - LOBO, EDUARDO JAVIER-DEMANDADO

90000000000 - YAMIN, ROSA-DEMANDADO

90000000000 - BISDORFF, MARIA BEATRIZ-POR DERECHO PROPIO

20112381733 - DIAZ, FRANCISCO AMADO-PERITO CONTADOR

90000000000 - FERNANDEZ CORONA, MIGUEL-POR DERECHO PROPIO

27233122918 - MANSILLA, PATRICIA NELIDA-POR DERECHO PROPIO

20217452016 - RIOS, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 3130/10-I3



H105026024001

JUICIO: DIMARCO JUAN CARLOS c/ GRUPO LAS ROSAS S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.-
Juzgado del Trabajo II nom

PRESENTO A DESPACHO:

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025.-

1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos (producto de embargo definitivo a cargo del ejecutante), líbrese orden de pago a favor de la parte actora **JUAN CARLOS DIMARCO, DNI n°: 13.279.908**, por la suma de **PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$104.713,41)** en concepto de capital medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos (**JUAN CARLOS DIMARCO, DNI n°: 13.279.908**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$104.713,41)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209609008237** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título.

ii) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para el cumplimiento del pago ordenado, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo

pago a la parte actora y titular del crédito.

2) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios.
Téngase presente.- **MDJV**.-

Actuación firmada en fecha 23/12/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.